



RESOLUCIÓN NÚMERO 10-012-141219

PARA DETERMINAR LOS PARAMETROS A UTILIZAR EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN DEL PROYECTO ENLACE DEL CAÑO MARTÍN PEÑA CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2014-15 Y 2015-16

- POR CUANTO:** La Ley 489 de 24 de septiembre de 2004, según enmendada, en adelante la Ley 489, crea la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante la CORPORACIÓN, y establece como política pública dar atención prioritaria a la restauración ambiental del Caño Martín Peña y la rehabilitación y revitalización de las comunidades en sus márgenes, con una visión integral de desarrollo y sobre la base del apoderamiento comunitario.
- POR CUANTO:** El Artículo 6 de la Ley 489-2004 faculta a la CORPORACIÓN, entre otros poderes, a celebrar actos, acuerdos y contratos de todas clases, incluyendo aquellos relacionados con bienes y servicios.
- POR CUANTO:** El Artículo 9 de la Ley 489-2004 requiere que la CORPORACIÓN establezca un sistema de contabilidad que incluya auditorías internas y externas para el adecuado control y registro de todas sus operaciones.
- POR CUANTO:** El Artículo 7 de la Ley 273 de 10 de septiembre de 2003, Ley de normas contractuales sobre independencia en las auditorías externas de entidades gubernamentales y disponer procedimientos en relación con la contratación de auditores externos, en adelante la Ley 273-2003, establece que "en aquellos casos en que a cualquier entidad de gobierno se le requiera por ley, reglamento, acuerdo de financiamiento, o cuando se determine necesario, la contratación de auditores externos para realizar auditorías financieras, el contrato se otorgará noventa (90) días antes del cierre del año fiscal a ser auditado."
- POR CUANTO:** En cumplimiento con la Ley 489-2004 y la Ley 273-2003, la CORPORACIÓN necesita contratar los servicios profesionales de

auditoría externa correspondiente al año fiscal 2013-14 antes de 1 de abril de 2014.

POR CUANTO: El Artículo IX, Sección 1 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta de Directores de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, según enmendado, en adelante el REGLAMENTO, crea el Comité de Auditoría de la JUNTA, el cual está compuesto por no menos de tres (3) miembros, dos (2) de los cuales serán miembros de la Junta de Directores. Según la Sección 1.2(b) del artículo antes citado, dicho comité tiene entre sus funciones seleccionar los proveedores de servicios profesionales de auditoría interna y externa, someter su recomendación para la aprobación de la Junta de Directores y negociar; y, una vez otorgados, administrar los contratos bajo los parámetros que la Junta de Directores apruebe y la normativa aplicable. En el descargue de esta responsabilidad, el Comité de Auditoría de la Junta de Directores se asegurará de cumplir con las Guías para la Evaluación, Selección, Contratación y Administración de Servicios Profesionales y Consultivos del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.

POR CUANTO: La Sección 4.1 del Reglamento Número 8530 de la CORPORACIÓN, titulado Guías para la contratación y gerencia de contratos de servicios profesionales o consultivos de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante las GUIAS, establece que en contratos de auditoría es la JUNTA quien determina si para participar en la solicitud de propuesta se invitará a uno o a varios proveedores a presentar propuesta(s).

POR CUANTO: Según lo dispuesto en la Sección 4.1 de las GUIAS, una vez la JUNTA determine invitar a varios proveedores, el Comité de Auditoría de la JUNTA, preparará la solicitud de propuesta y determinará aquel medio para notificar a los proveedores que mejor satisfaga el objetivo de identificar a los proveedores más calificados para prestar los servicios profesionales requeridos. El Comité deberá documentar y mantener un expediente sobre el proceso seguido para la selección del proveedor. Para luego, en cumplimiento con las disposiciones del REGLAMENTO, seleccionar el proveedor de servicios profesionales de auditoría interna y someter su recomendación para la aprobación de la JUNTA.

POR TANTO, LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN DEL PROYECTO ENLACE DEL CAÑO MARTÍN PEÑA RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Invitar a varios proveedores a participar en la solicitud de propuesta de servicios de auditoría externa de los estados financieros de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña para el Año Fiscal 2015-2016.
2. Ordenar al Comité de Auditoría de la Junta de Directores, en cumplimiento con el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta de Directores de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña y las Guías para la contratación y gerencia de contratos de servicios profesionales o consultivos de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña a:
 - a. preparar la solicitud de propuesta y determinar aquel medio para notificar a los proveedores(as) que mejor satisfaga el objetivo de identificar a los proveedores(as) más calificados para prestar los servicios profesionales requeridos;
 - b. documentar y mantener un expediente sobre el proceso seguido para la selección del proveedor(a);
 - c. Seleccionar el proveedor de servicios profesionales de auditoría interna y someter su recomendación para la aprobación de la Junta de Directores.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, a los diecinueve días de diciembre de dos mil catorce.



Lcda. Carmen M. Otero Martínez
Secretaria de Actas